



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

140639

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 26 de abril de 2021 por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo PO 129/2021 TSJ interpuesto contra la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de enero de 2021 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 16 de octubre de 2020 por la que se aprueban las instrucciones complementarias para evaluar el aprendizaje de los alumnos de la educación primaria en las Illes Balears para el curso 2020-2021*

#### Antecedentes

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de enero de 2021 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del director general de planificación, Ordenación y Centros de 19 de octubre de 2020 por la que se aprueban las instrucciones complementarias para evaluar el aprendizaje de los alumnos de la educación primaria en las Illes Balears para el curso 2020-2021.
2. Mediante el oficio del Letrado de la administración de justicia de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears ha ordenado la remisión del expediente relativo al recurso interpuesto así como el emplazamiento a los interesados para que se puedan personar como demandados ante este órgano judicial.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, artículos 48 a 50.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 40.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a los interesados en el recurso contencioso administrativo, PO. 129/2021 TSJ, que se sigue ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con el fin de que sirva como emplazamiento a los interesados para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a los interesados que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no procederá hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 26 de abril de 2021

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

